



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**  
 Particulares, anual pesetas. **300**  
 Número suelto corriente, **3'00**  
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 23 de octubre de 1968

Núm. 128

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 92

A propuesta del Ingeniero Delegado del Distrito Forestal de Palencia, queda prorrogada la vigencia de la Circular número 40 (publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 69, de 7 de junio pasado), relativa a la prohibición de quemar matorral o rastrojo en las fincas que se señalan en dicha Circular, hasta que cambien las actuales circunstancias climatológicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 18 de octubre de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3530

### CIRCULAR NÚM. 93

*Convalidaciones de los mercados ganaderos (Ferias y mercados)*

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, en Orden de 17 de agosto de 1968 ("B. O.", de 31 de agosto), todos aquellos Organismos, Corporaciones o Entidades que tengan establecidos o lleven a su cargo mercados de ganado (ferias y mercados), están obligados en el plazo de seis meses, a solicitar su convalidación de la Dirección General de Ganadería, a través del Servicio Provincial correspondiente, acompañando a su solicitud una memoria, en la que conste: emplazamiento, instalaciones que posee, fecha aproximada en la que inició sus actividades, promedio de asistencia de animales por especie durante el último quinquenio; medios que dispone para su funcionamiento; y, en general, cuantos antecedentes puedan servir de base a la convalidación solicitada. Los expedientes serán tramitados e informa-

dos por la Jefatura Provincial de Ganadería y remitidos a la Dirección General de Ganadería para la resolución que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de octubre de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3529

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, y contratista de las obras de bacheo de los caminos vecinales de Ruesga, Arbejal, San Salvador y Olmos.

Bacheo de los caminos vecinales de Rueda a San Cebrián, de Porquera a Salinas, de Aguilar a Vallespinoso y de Nogales y de Mave.

Bacheo de los caminos vecinales de Ruesga, Arbejal y Rueda,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente

para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de octubre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3499

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por Construcciones Panera, S. A., vecino de Santander, y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Salinas por Barrio de San Pedro a Aguilar, con ramal a Vallespinoso.

Reparación del camino vecinal de Olmos por Quintanatello a Dehesa de Montejo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber

realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de octubre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3499

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Por don Francisco Fernández Montero, S. A., vecino de Zamora, y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Herrerueta a la C-627, y ramales a Verdeña y Celada,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de octubre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3499

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial

de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Palencia.

Segundo.—Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1969.

Ámbito territorial: Local.

Tercero.—La propuesta de cada convenio será elaborada por su comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de las diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Confiterías y pastelerías.

Carpintería metálica.

Talleres mecánicos.

Chapistería.

Reparación de automóviles.

Electricidad del automóvil.

Palencia 17 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3508

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Electra Popular Vallesolana, S. A.

FINALIDAD.—Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona de Palencia a Monzón.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., con origen en las proximidades de la casilla de camineros del kilómetro 243, de la carretera de Santander y final en el término municipal de Monzón. Conductor de aluminio-acero, de 74,4 mm.<sup>2</sup>. Aisladores rígidos y de cadena de dos elementos de vidrio, apoyos de hormigón.

PRESUPUESTO.—1.461.289 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3526

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

### Sección de Minas

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por la empresa "NEMESIO Y JOSE, S. R. C.", ha sido solicitado el traslado del polvorín que actualmente tiene autorizado en el paraje "La Cueva", del término de Villanueva de Arriba, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia), al paraje "EL VALLE", del mismo término municipal.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 19 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

3525

## Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Doña Petrá González Saldaña, vecina de Valladolid, calle López Gómez, 22, 4.º, solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1091, de un aprovechamiento del río Ucieza, en término municipal

de Revenga de Campos, con destino a riegos. Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revenga de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5306).

Valladolid 17 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3516

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal, titular de este Juzgado comarcal y su comarca, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición número 15-68, seguidos a instancia del Procurador don Víctor Matilla Martínez, en representación de la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español", domiciliada en Madrid, sobre indemnización de daños en cantidad de 21.152,80 pesetas por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, en relación con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a la demandada viuda de don José Hermida Regueira, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, siendo su último domicilio conocido en La Coruña, Travesía de la Vera, número 5, desconociéndose el actual, así como su paradero, a fin de que dentro del plazo de seis días, pueda comparecer en juicio, contestando la demanda y personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de emplazamiento a la expresada demandada, expido la presente en

Baños de Cerrato a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Fernández.

3518

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de la Gran Avenida, se expone al público en el Negociado de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en horas de doce a catorce treinta, y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 18 de octubre de 1968.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

3521

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, Excmo. Sr. D. MIGUEL VAQUER SALORT, ha solicitado licencia para instalar un depósito de 15.000 litros para almacenamiento de FUEL-OIL, en el edificio del Gobierno Civil.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 17 de octubre de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3519

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Sor Elisabetta Bertolí, Superiora de la Residencia Femenina para operarias del "Beato Luigi Guanella", de esta villa, ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de gas propano, de 1.000 kilo-

gramos de capacidad, para servicio de dicha residencia.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 17 de octubre de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3512

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, en sesión de 23 de septiembre último, al aprobar el expediente de construcción de aceras, de la ampliación de la calle General Franco, de Venta de Baños, de este Municipio, que comprende los requisitos que señala el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante esta Corporación las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 14 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3515

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril de Campos 15 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3513

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de los lotes números 4 y 5 de la finca propiedad del mismo al pago denominado prado Fuentepinilla, del término municipal de Magaz de Pisuerga, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles y horas también hábiles de oficina.

Magaz de Pisuerga 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3524

### VILLACONANCIO

#### EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre riqueza rústica.

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Tasa sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villaconancio 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, José González.

3520

### VILLAFRUEL

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruel 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, T. Andrés.

3523

### VILLAFRUEL

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que se expresan en el expediente correspondiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruel 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, T. Andrés.

3523

### VILLALOBON

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón arbitrios municipales sobre bicicletas.

Padrón derechos y tasas por licencia y permiso de obras.

Padrón derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Padrón derechos y tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Padrón de derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Padrón de derechos y tasas por postes, palomilla, cajas de amarre, etc.

Padrón de derechos y tasas por rodaje de vehículos por vías municipales excepto los de motor.

Padrón de arbitrios municipales con fines no fiscales a los tenedores de perros.

Padrón de consumo de aguas potables en domicilios particulares.

Villalobón 18 de octubre de 1968.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3528

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS Y CARDAÑO DE ARRIBA

#### Anuncio de subasta

El día doce de noviembre próximo, y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte de Mazodre, Espigüete y Arrilla, perteneciente a Alba de los Cardaños y Cardaño de Arriba, respectivamente por un año, bajo la presidencia del señor Alcalde de ambas entidades o Concejal en quien deleguen, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

Los montes ya reseñados de U. P., número 6/3, para el aprovechamiento con noventa y cinco MERINAS, bajo el tipo y tasación de 50.000 pesetas base, e índice de 100.000 pesetas anuales.

Los pliegos y condiciones generales establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal y las económicas administrativas de estas Entidades.

Los pliegos para la finalización de las subastas serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, con la antelación de veinticuatro horas a la celebración de la subasta.

Alba de los Cardaños 17 de octubre de 1968.—El Presidente, José Redondo.

3527

### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

#### Anuncio de subasta

Al siguiente día, después de haber transcurrido los veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, y su hora de las once, la subasta de los pastos del monte Pineda Pumar, número 197-A, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, y de la pertenencia de esta Junta vecinal, para seiscientos cabezas de ganado lanar y ciento cincuenta cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación base, de diecinueve mil ochocientas pesetas e índice de treinta y ocho mil seiscientas pesetas.

Siendo la subasta por cinco anualidades.

Las condiciones para esta subasta serán las establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, y por las administrativas y económicas establecidas por la entidad propietaria.

Los pliegos de proposición, serán presentados hasta las cinco de la tarde del día anterior a la celebración en la Junta vecinal.

San Salvador de Cantamuda 16 de octubre de 1968.—El Presidente, David Martínez.

3496